

Buenos Aires, dieciséis de abril de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y Expediente Interno n° 337/2014, y;

Considerando:

En la actuación del VISTO se documenta la renovación de la suscripción anual a la “Guía Vip” para el ejercicio 2015, solicitada por la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales por la nota n° 57/2014.

Este material es editado, distribuido y comercializado en forma exclusiva por la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 5.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 3/2015 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 36/40).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó a fojas 41/45.

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 46/113).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro de precios y gestionó los certificados exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 128/131, sin formular objeciones.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-04/2015, destinada a la renovación de las suscripciones anuales a la «Guía VIP», en los términos establecidos por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-04/2015 a la firma EDITORIAL DE COMUNICACIONES PÚBLICAS SA, CUIT n° 30-55135111-0, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de la «Guía VIP», por TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA (\$ 13,601.40), por la renovación de la suscripción anual para el ejercicio 2015.
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2015.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 151/2015